



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Expediente: 110013336032201900305 00
Accionante: MIGUEL ANGEL ROZO MARTÍNEZ
Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Interlocutorio Constitucional

Por ser competente y por cumplir los requisitos mínimos legales, previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada en nombre propio por el señor **MIGUEL ANGEL ROZO MARTÍNEZ** contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA**.
2. Notifíquese a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, entregando copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo disponen los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ
Juez

¹ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

La Secretaria,


ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

FAB